

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Febrero veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

Una vez posesionado el Curador Ad-Litem designado para defender los intereses de la parte demandada dentro del presente proceso con radicación 05001-41-05-762-2015-00449-00, para llevar a cabo la audiencia del artículo 72 del C.P. del T. y de la S.S., se fija como **FECHA** el día **PRIMERO (01) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.)**.

Dicha audiencia, que se celebrará según lo dispuesto en la norma en cita y se dará aplicación a lo previsto en el Artículo 77 del C.P. del T y de la S.S. en lo pertinente, se practicará la prueba a que haya lugar y se proferirá la sentencia.

Esta diligencia se llevará a cabo de manera virtual a través del aplicativo TEAMS con citación al correo electrónico suministrado por los apoderados o el que figure en el registro nacional de abogados.

Se advierte a las partes que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 71 del C.P. del T y de la S.S. de no comparecer sin excusa legal se continuará la actuación sin su asistencia.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio Andrés Aristizábal Ríos', written over a light blue circular stamp.

**SERGIO ANDRÉS ARISTIZÁBAL RÍOS
JUEZ (E)**